

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de junio de 1967 por la que se adjudica definitivamente la subasta de la «Pista Forestal de la Almenara»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I., referente a la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la vía de saca denominada «Pista Forestal de la Almenara», del monte «Malojar», número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Bogarra, de la provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas (1.266.188 pesetas).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a don José Clemente Alcaraz, vecino de Murcia, y con domicilio en el número 62 de la calle de Cartagena, en el importe de un millón doscientas sesenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas (1.266.188 pesetas) y con aplicación a la numeración económica funcional 404-614, de la Sección 21 de los Presupuestos Generales del Estado, quedando V. I. autorizado para llevar a efecto, en nombre del Estado, con don José Clemente Alcaraz, el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de El Oso (Avila).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 20 de mayo de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Oso (Avila).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de El Oso (Avila). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de El Oso (Avila), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de mayo de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Redes de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Fuentelsaz (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de mayo de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Fuentelsaz (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Fuentelsaz (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Fuentelsaz (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos, la red de saneamiento y las captaciones de aguas, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración las construcciones diversas para la Cooperativa San Pascual Bailón, incluidas todas ellas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Redes de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Obra: Captación de aguas. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Obra: Construcciones diversas para la Cooperativa San Pascual Bailón. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de septiembre de 1967, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Higuera de Arjona (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Higuera de Arjona (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (8.688.855,55 pesetas), y considerar justificada la aportación del veinte por ciento de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1966, por la que se declaraba comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (868.885 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.